

Circular 1/2526

Sotrondio, a 9 de Octubre de 2025

CIRCULAR CON MOTIVO DE LA CONVOCATORIA DE HUELGA EL DÍA 15 DE OCTUBRE

El Sindicato de Estudiantes se ha puesto en contacto con nuestro centro educativo para convocar una huelga el día 15 de octubre para “denunciar el genocidio contra el pueblo palestino y exigir el respeto de los derechos humanos y justicia social”. Esta convocatoria se suma a una anterior convocada para el pasado 2 de octubre por los mismos motivos.

Sin embargo, el derecho a la huelga, que se recoge en el Estatuto de los trabajadores (Artículo 4) no se aplica en el caso de los estudiantes. Estos tienen reconocido un Derecho a la manifestación de discrepancias colectivamente que se recoge en el texto consolidado del **Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias**, en los siguientes términos:

“Artículo 10. Derecho a la manifestación de discrepancias colectivamente.

1. El alumnado tiene derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que le afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, la misma será canalizada a través de las personas representantes del alumnado en la forma que determinen las Instrucciones de Organización y Funcionamiento de los Centros Docentes.

2. A partir del tercer curso de la Enseñanza Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial, en el caso de que la discrepancia a la que se refiere el apartado anterior se manifieste con una propuesta de inasistencia a clase, ésta no se considerará como conducta contraria a las normas de convivencia y, por tanto, no será sancionable, siempre que el procedimiento se ajuste a los criterios que se indican a continuación:

a) La propuesta debe estar motivada por discrepancias respecto a decisiones de carácter educativo.”

Por lo tanto, dado que la guerra en Gaza no puede en ningún caso considerarse una decisión de carácter educativo, debo informar de que la inasistencia a clase no se justifica por el ejercicio de ningún derecho recogido en la normativa vigente.

No obstante, desde la Dirección del Centro, rechazamos la masacre a la que se está cometiendo sobre el pueblo palestino, así como cualquier otra manifestación bélica o en contra de los derechos humanos. Por ello, estamos abiertos a cualquier manifestación o actividad de rechazo que se proponga por parte del alumnado, que tenga a la vez una función educativa y que no suponga una interrupción innecesaria de la actividad docente que suponga un perjuicio al alumnado.

Un cordial saludo,

El Director,

Juan José Huerta López